

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD
DEMANDANTE:	ESTHER LADINO GUEVARA y EVA INÉS FONSECA
DEMANDADO:	HOSPITAL PRIMER NIVEL DE GUAMAL ESE
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00103-00

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 172 a 183 obra el recurso de apelación presentado y sustentado en término por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con sede en Bogotá, el 30 de noviembre de 2017 (fls. 160-168), mediante la cual se declaró inhibida para emitir pronunciamiento de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda, por consiguiente, se resolverá sobre su concesión.

De conformidad a lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- De conformidad con lo consagrado en los artículos 181 y 212 del C.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO para ante el H. Consejo de Estado, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte actora contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con sede en Bogotá, el 30 de noviembre de 2017, por medio de la cual se declaró inhibida para emitir pronunciamiento de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado